



06 MAY 2018

11
34591

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1 – Suspéndase, por el plazo de TRES (3) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan a desalojos en la totalidad de los bienes inmuebles ubicados en los terrenos incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 – Postérguese de forma automática y por un plazo adicional de TRES (3) años, la suspensión de las acciones y medidas procesales que conduzcan a desalojos para la totalidad de los terrenos incluidos en el RENABAP que no hayan sido regularizados una vez vencido el plazo original establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En mayo de 2017 el Gobierno Nacional firmó el Decreto 358 por el cual se creó el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Fueron considerados barrios populares aquellos que se encuentren integrados con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

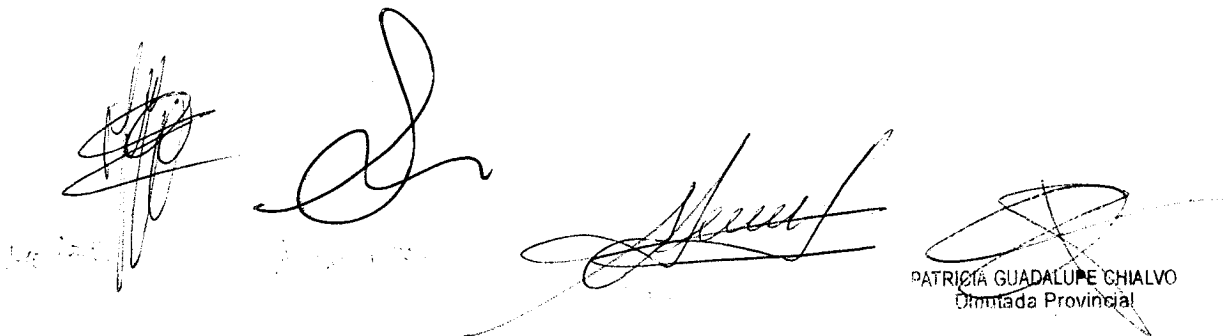
El registro fue conformado a partir del relevamiento realizado por las organizaciones sociales CTEP, Barrios de Pie, CCC, CARITAS y TECHO. Se pudo establecer que existen en nuestra Provincia 333 barrios populares, con una cantidad estimada de 72000 familias de las cuales más de 53000 viven en las ciudades de Rosario, Villa Gobernador Galvez y Santa Fe.

A partir de la identificación de las y los tenedores de las viviendas, la ANSES emitió e hizo entrega del Certificado de Vivienda Familiar, documento considerado suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio.

Según se comunicó a través de medios nacionales y regionales, el Gobierno Nacional impulsa un proyecto de ley para declarar sujeto a expropiación a los inmuebles relevados, llevar adelante el proceso de identificación de los inmuebles, la expropiación y la regularización dominial de las viviendas alcanzadas. Según las declaraciones trascendidas, a partir de este proyecto, los habitantes de los barrios censados podrán obtener su título de propiedad correspondiente para poder declarar su domicilio y solicitar de esa manera su acceso a los servicios básicos.

Resultaría sumamente contraproducente que se diera curso a medidas o acciones que conduzcan a la realización de desalojos en viviendas o sobre personas que cuentan con el Certificado de Vivienda Familiar o han sido relevadas por el RENABAP. Esto, lejos de ser una posibilidad remota, ha sucedido durante este año, según fue oportunamente denunciado por distinta organizaciones de Santa Fe.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial